



GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 088 -2024-GR PUNO-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 08 de agosto del 2024, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 014-2024-GR.PUNO/CRP-RCHR, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benítez

Que, el Consejo Regional es el órgano y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicio público regional y administración pública regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios contenidos en la ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme a lo establecido en la Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones, y de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado Presupuesto Participativo y demás normas de gestión institucional;

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Que, el literal a) del Artículo 12° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que son atribuciones del Consejo Regional las que están consideradas en el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 125° del Reglamento Interno de Consejo Regional, señala que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo que comprende el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdos dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;



Que, conforme al desarrollo de la Sesión Ordinaria, se tiene como punto de agenda el Oficio N° 014-2024-GR.PUNO/CRP-RCHR, mediante el cual el Consejero Regional de la Provincia de Azángaro, Reynaldo Choquehuanca Rivera, solicita la aprobación de Acuerdo Regional mediante el cual se declare de necesidad pública e interés regional el proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Carretera PU-139 (HDA. Potoni) – San José, – Collana – EMP. PU-111 – Puente Yaraja (Azángaro) distritos de Potoni, San Jose de la provincia de Azángaro del departamento de Puno" con Código Único de Inversión 2585540;

Asimismo, de acuerdo a su fundamentación fáctica indica el mejoramiento de esta vía interurbana, ya que representa un hito significativo para el desarrollo económico y social del distrito de Azángaro, mejorará la conectividad entre los distritos de San José, Potoni y Azángaro, fortaleciendo la integración regional. Además, se tendrá la mejora de la vía, lo que se traduce en la disminución de los tiempos de viaje y los costos asociados al transporte de personas y mercancías.

Este acuerdo establece compromisos claros entre el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Puno para la ejecución de la obra, con el objetivo de mejorar la conectividad regional, este proyecto no solo optimizara el acceso a servicios básicos y reducirá a los tiempos de viaje, sino que también impulsara el desarrollo económico local y regional.

Como antecedente de tan anhelado proyecto se tuvo la ceremonia de firma del convenio, tanto por el titular Del Gobierno Regional, Ricgard Hanco Soncco, así como el alcalde provincial de Azangaro, para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Provincias de Azángaro y el Gobierno Regional, con el objetivo de autorizar al Gobierno Regional para que formule y evalúe este proyecto de inversión y se le pueda dar viabilidad y ejecución. Además, subrayo

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique
REGION PUNO



GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

que el proyecto no solo optimizara la conectividad, sino que también impulsara el desarrollo vial regional, elevando la calidad de vida de los ciudadanos;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento realizado, el debate correspondiente y con la adhesión del Consejero Regional de la provincia de Azángaro, Percy Mamani Vargas, se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con dieciocho votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR DE NECESIDAD PUBLICA E INTERÉS REGIONAL el proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Carretera PU-139 (HDA. Potoni) – San José, – Collana – EMP. PU-111 – Puente Yaraja (Azángaro) distritos de Potoni, San José de la provincia de Azángaro del departamento de Puno" con Código Único de Inversión 2585540.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Puno, la viabilidad en la priorización y gestión correspondiente para la ejecución del proyecto en el marco de sus competencias y de acuerdo a la normativa vigente.

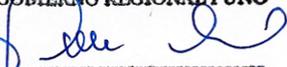
ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Puno, realizar las gestiones y coordinaciones intersectoriales e interinstitucionales que sean necesarias para la implementación y ejecución del proyecto declarado de necesidad pública e interés regional.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 13 días del mes de agosto del año 2024.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dr. Wido W. Condori Castillo
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Hugo Danilo Al. Casas Benique
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL



112